Trelew, de junio de 2017. ----------

----**VISTOS Y CONSIDERANDO:**----------

--Que a fojas 154 se presenta la demandada Sra. V. N. R. con el patrocinio letrado de la Dra. M. F. y apela la Sentencia Definitiva Nº 06/2017 de fojas 149/151 y su aclaratoria N° 041/2017 de fs. 165, recurso concedido libremente a fs. 155.

Habiéndose puesto los presentes actuados a disposición de las partes a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C. (ver fs. 175) y estando debidamente notificada la apelante a fs. 176, conforme surge del informe de Actuario de fs. 177, la recurrente no fundó el recurso de apelación interpuesto oportunamente y que fuera concedido.----------

--En consecuencia corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la demandada Sra. V. N. R. a fojas 154, en mérito de lo que establece el art. 269 del C.P.C.C.----------

--Por ello, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

----I) DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto a fojas 154 por la demandada Sra. V. N. R. contra la Sentencia Definitiva Nº 06/2017 de fojas 149/151 y su aclaratoria N° 041/2017 de fs. 165.----------

----II) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE.----------

SERGIO RUBEN LUCERO
JUEZ DE CAMARA

RAUL ADRIAN VERGARA
PRESIDENTE

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CAMARA

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2017 - SIF - CONSTE.----------

UBALDO RENÉ AGUILERA SECRETARIO DE CÁMARA